



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Disposición

Número:

Referencia: EX-2019-49906512-APN-ANAC#MTR

VISTO, el Expediente EX-2019-49906512-APN-ANAC#MTR del Registro de la ésta ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL (ANAC), la Resolución ANAC N° 225 de fecha 04 de diciembre de 2009 y el Decreto N° 1.770 de fecha 29 de noviembre de 2007, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expediente citado en el Visto, la Dirección de Proyectos e Infraestructura dependiente de ésta DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS AEROPORTUARIOS (DGIySA) de esta ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL (ANAC) elaboró el proyecto de Circular Técnica mediante la cual se establecen las especificaciones mínimas de diseño e instalación de dispositivos de amarre para aeronaves de pequeño porte (menor a 5.700 Kg.) para su aplicación en los aeródromos y helipuertos públicos y privados del país.

Que motiva el presente proyecto, el hecho que, las aeronaves de pequeño porte (menor a 5.700 Kg.) son más propensas a recibir daños de diferentes consideraciones debido a la acción de ráfagas de viento y/o cambios repentinos en las condiciones meteorológicas, mientras se encuentran estacionadas en una plataforma en un aeródromo o helipuerto, si éstas no están debidamente amarradas.

Que se estima conveniente estandarizar las especificaciones técnicas de diseño e instalación de dispositivos de amarres en los aeródromos y helipuertos públicos y privados del país.

Que resulta necesario proveer en los aeródromos y helipuertos, dispositivos de amarres a fin de evitar o minimizar los daños que pudieran sufrir tanto las aeronaves, como la infraestructura, salvaguardando de esta manera los estándares de seguridad operacional.

Que la DIRECCIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD OPERACIONAL (DNSO), de esta ANAC ha tomado la intervención en las áreas de competencia.

Que el Departamento Normativa Aeronáutica, Normas y Procedimientos Internos dependiente de la UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN (UPYCG) de ésta ANAC ha tomado la intervención que le compete.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos, dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL LEGAL, TÉCNICA Y

ADMINISTRATIVA (DGLTYA), de esta ANAC, ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades otorgadas por el Decreto N° 1.770 de fecha 29 de noviembre de 2007 y la Resolución ANAC N° 225 de fecha 04 de diciembre de 2009.

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS AEROPORTUARIOS

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébese el texto de la Circular Técnica N° 154.001 bajo el título “Dispositivos de amarres para aeronaves de pequeño porte”, que como Anexo GDE N°IF-2019-97479072-APN-DGIYSA#ANAC forma parte de la presente disposición, la cual será de aplicación a partir de la fecha de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la REPÚBLICA ARGENTINA.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL, dese intervención a la UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN (UPyCG) de esta ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL (ANAC), difúndase mediante las publicaciones de información aeronáutica y sitio web institucional de la ANAC y cumplido, archívese.